

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número 1958

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de agosto de mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO W.S.A
Demandado:	JESUS EIVAR MONTENEGRO Y EDELFA MONTENEGRO
Radicado:	190014003003-2022-00601-00

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, en atención a que mediante memorial presentado el día 11 de agosto de 2023 la abogada DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, manifiesta lo siguiente:

“PRIMERO: Atendiendo el requerimiento realizado por el Despacho Judicial en Auto No. 1763 del 03 de agosto de 2023, me permito anexar el testigo de notificación realizada el 19 de diciembre de 2022 el cual se envió al juzgado el día 17 de enero de 2023. Se puede verificar en la página 3 del testigo de notificación que se anexó un archivo PDF, donde se encuentra la demanda y demás anexos. Este se encuentra adjunto al archivo PDF que se remitió al juzgado.

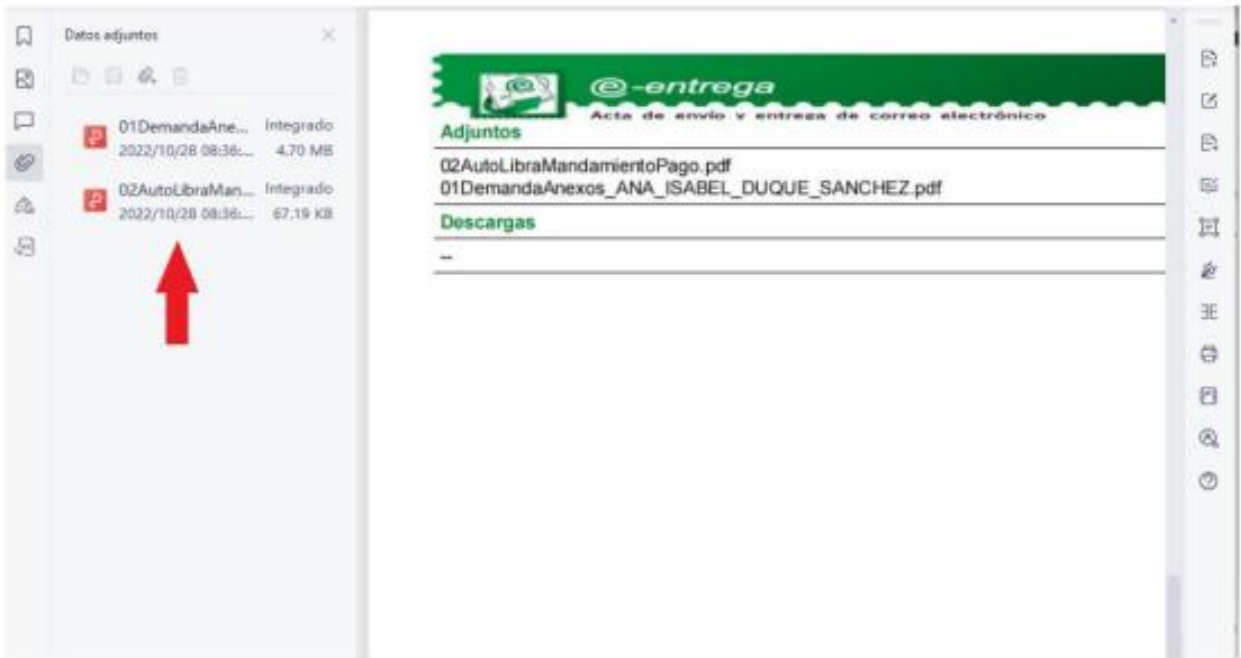
SEGUNDO: Mediante el presente escrito solicito ante usted muy comedidamente se sirva aclarar sobre el requerimiento relacionado en Auto del 03 de agosto de 2023 en el que se solicita realizar la notificación al demandado JESUS HEIVAR CUELLAR MONTENEGRO, toda vez que en el archivo enviado al despacho judicial el día 17 de enero hogaño se envían la documentación necesaria.”

CONSIDERACIONES

A fin de dar respuesta a la solicitud de aclaración que realiza la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN, se debe precisar que, según instrucciones dadas por la misma empresa de mensajería “e-entrega”, la forma de verificar los archivos adjuntos a un mensaje de datos es el siguiente:

“DESCARGA DE ADJUNTOS: 1. DESCARGAR LA CERTIFICACION O TESTIGO 2. ESTA DESCARGA EN FORMATO PDF 3. ABRIR EN UN LECTOR PDF, TE RECOMENDAMOS ACROBAT READER. 4. UBICAR EN LA ULTIMA PAGINA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS. 5. BUSCAR EN LA HERRAMIENTAS DEL LECTOR (ACROBAT READER) EL CLIP.

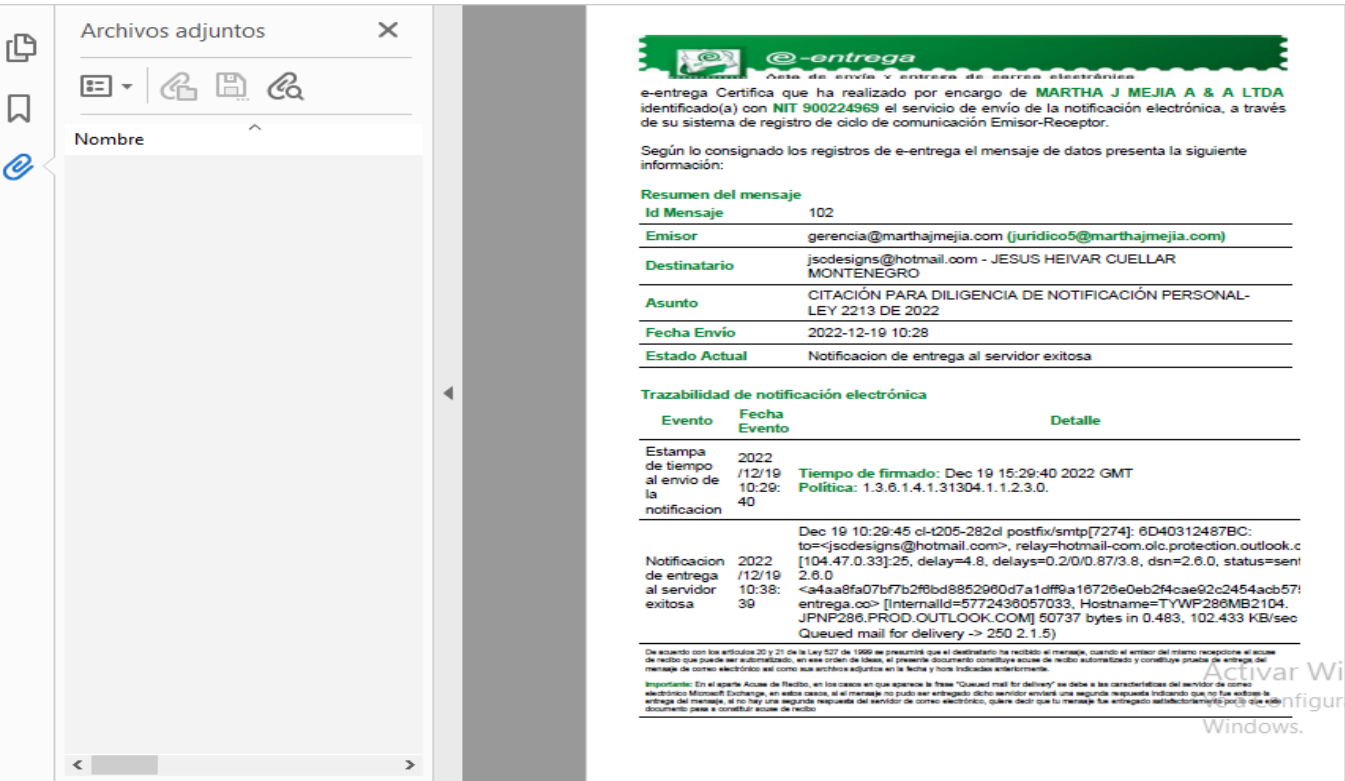
EN TU PANTALLA BUSCAR EL CLIP, EN ESTE PROGRAMA VERÁN EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA PANTALLA AL ABRIR EL TESTIGO UN BOTÓN CON UN ÍCONO DE CLIP, AL HACER CLICK SOBRE ESTE BOTÓN VISUALIZARÁN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE ENVIASTE CON EL CORREO Y AL HACER CLICK SOBRE ESTOS SE ABRIRÁN.



6.AL DAR DOBLE CLIK SOBRE EL ARCHIVO SE DESCARGARA

Lo anterior, permite verificar que los documentos adjuntos al mensaje de datos han sido remitidos a la parte demandada y, además, posibilita la visualización del contenido de cada uno de los documentos adjuntos, siendo posible constatar que corresponden a las piezas procesales que obran en determinado expediente.

Al hacer el procedimiento antes descrito sobre la certificación de la comunicación remitida al ejecutado JESUS HEIVAR CUELLAR MONTENEGRO el 19/12/2022 al correo electrónico jscdesings@hotmail.com, la misma no permite visualizar ningún documento adjunto, tal como se observa a continuación:



Según las instrucciones que da “e-entrega” al abrir el archivo PDF al hacer clic sobre el botón con un icono de CLIP que aparece en la parte superior izquierda, automáticamente se deben desplegar los archivos que fueron adjuntados al mensaje de datos, pero en la certificación que presenta la DRA. DIANA CATALINA no se despliega ningún documento; por ende, no hay forma de poder constatar que el traslado de la demanda y el auto que libro mandamiento de pago fueron adjuntados al mensaje de datos remitido a la parte demandada.

Así las cosas, se le requerirá al apoderado judicial de la parte ejecutante para que se sirva dar cumplimiento al requerimiento judicial que se le realizó mediante auto fechado 3 de agosto de 2023, dentro del término judicial consignado en el mismo.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez a la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial, Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN para que, de estricto cumplimiento al requerimiento judicial que se le realizó mediante auto de fecha 3 de agosto de 2023, dentro del mismo término judicial de 30 días que se le concedió con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pj/b